



ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°SGR-230-072 DE 2023 ENTRE UP HOLDING S.A.S Y ALDAIR MONJE CARDOSO

CONTRATO No.: SGR-230-CT N° 072 DE 2023.

CONTRATANTE: UP HOLDING SAS

CONTRATISTA: ALDAIR MONJE CARDOSO

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, PARA EJERCER ACTIVIDADES COMO PROFESIONAL DE APOYO EN LA EMPRESA SEMBRIOGAN S.A.S. CON NIT 901390019-1 DEL PROYECTO COFINANCIADO EN EL CONVENIO AH 08 DE 2023, EN EL MARCO DEL PROYECTO AVANZAHUILA BPIN: 2021000100230.

PLAZO: 03 MESES CALENDARIO

VALOR: VENTIÚN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 21.000.000).

FECHA DE INICIO: 01 DE JUNIO DE 2023

FECHA DE TERMINACIÓN: 31 DE AGOSTO DE 2023.

FECHA DE SUSPENSIÓN N° 01: 01 DE JULIO DE 2023

PLAZO DE SUSPENSIÓN: 01 MES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.

NUEVA FECHA DE REINICIO N° 02: 16 DE AGOSTO DE 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Nos reunimos **MARISOL CARANTÓN AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.331.704 de Manizales, quien obra en nombre y representación legal de **UP HOLDING S.A.S**, con Nit No. 900.828.603-0, **ORIANA CLAVIJO SILVA**, identificada con C.C. N° 35,264,437 de Villavicencio, en calidad de supervisora del contrato y en calidad de contratista **ALDAIR MONJE CARDOSO**, Identificado con cédula de ciudadanía C.C. 1.077.871.579 de GARZÓN HUILA, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01** del contrato de prestación de servicios profesionales **SGR-230- N° 072 DE 2023**, Previa las siguientes consideraciones:

1.Las partes de común acuerdo deciden suspender el contrato de prestación de servicios por causal de fuerza de mayor, Teniendo en cuenta el acta de reunión de fecha 01 de Julio de 2023.

- **Justificación de la suspensión**

Debido a que el segundo y tercer entregable dependen de los equipos importados tal como bomba de vacío y a la entrega de la guía para la aspiración, el contratista en mención no puede ejecutar las labores designadas, pues, sin estos equipos, el profesional no puede desplazarse y ejecutar el trabajo de campo donde debe hacer la aspiración para enviar a los laboratorios, como tampoco, lograría obtener los registros fotográficos, información relevante propia para la elaboración de la guía o manual bajo las actividades ejecutadas.

De lo anterior se revisan y socializan con el empresario y el profesional de apoyo los entregables que deben ser ejecutados para el segundo y tercer pago siendo imposible la ejecución de estos sin los equipos. Los cuales, se resaltan a continuación.

Un Segundo Pago por el valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000). Este pago está sujeto a la aprobación por medio escrito por parte del empresario de: (i) Informe con Evidencia visual/fotográfica de la operación, porcentajes de efectividad y soporte de registro de la asistencia técnica integral brindada durante la implementación del sistema móvil. (ii) previa presentación de informe de actividades ejecutadas con sus debidos soportes. Informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando aplique.

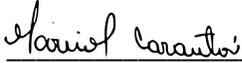
Un Tercer Pago por el valor de SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000). Este pago está sujeto a la aprobación por medio escrito por parte del empresario de: (i) Elaborar manual de operaciones técnicas dentro de la aspiración folicular. (ii) previa presentación de informe de actividades ejecutadas con sus debidos soportes. Informe de supervisión y acreditar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales cuando aplique.

Debido la expuesto, se menciona que el proveedor deja en conocimiento que los equipos al empresario que estarán siendo entregados aproximadamente con fecha del 15 de agosto por ende se relaciona que el contrato deberá ser suspendido desde el día 1 de julio de 2023 hasta el 15 de agosto del mismo año, fecha estimada para reiniciar el contrato del profesional de apoyo.

2. Que la suspensión del presente contrato empezará a regir desde el 01 de Julio de 2023.
3. Que el plazo de la suspensión es de (01) un mes y quince (15) días calendario.
4. Que la Fecha de terminación de la suspensión es el 15 de julio de 2023, para lo cual se firmara posteriormente la respectiva acta de reinicio una vez no persistan las causales de suspensión.



La presente se firma por quienes en ella intervinieron el Primero (01) de julio de 2023.



MARISOL CARANTON AGUDELO
Representante Legal
UPHOLDING S.A.S
NIT 900828603-0



ALDAIR MONJE CARDOSO
Contratista
C.C. N° 35,264,437 de Villavicencio.



ORIANA CLAVIJO SILVA
C.C. N° 35,264,437 de Villavicencio
Coordinadora Técnica Proyecto



JAIMÉ EDUARDO CUENCA
Nit. 901390019-1
Gerente Grupo Sembriogan
Convenio: 013 de 2023

